



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 38 -2011-ACSS.
Santiago de Surco,

24 MAR. 2011

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto 018-2011-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 936-2011-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 304-2011-GM-MSS de la Gerencia Municipal, Documento Prot. N. 27255/A.02.0-2011 (copia), el Informe N° 06-2011-VYM-MSS, los Informes Nros. 019, 023-2011-GOP-MSS de la Gerencia de Obras Públicas, el Informe N° 293-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, sobre autorización de viaje al señor Alcalde señor Roberto Hipólito Gómez Baca y el Regidor señor Erick Michael Castillo Documet, a la República de Argentina, durante los días 28 de marzo al 02 de Abril de 2011, con la finalidad de participar en los eventos titulados "El Programa Urbal III de la UE en la provincia de Buenos Aires: estrategia, Programas e Iniciativas" y el denominado "El Buen Manejo de los Residuos: Una oportunidad Sostenible Ambiental y Social" – "La Basura Sirve"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, establece que, es atribución del Concejo Municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, con Documento Prot. N. 27255/A.02.0-2011 del 10.03.2011, la Comune Di Arezzo, cursó invitación al Alcalde de Santiago de Surco a los eventos que tendrán lugar, el primero de ellos el día 29.03.2011 en la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires - Argentina, titulado "El Programa Urbal III de la UE en la Provincia de Buenos Aires: Estrategias, Programas e Iniciativas", por el cual se propone favorecer la sistematización de las iniciativas puestas en marcha por el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, socia de tres proyectos URBAL, además de promover el intercambio de experiencias y el desarrollo de eventuales iniciativas sinérgicas entre los mismos; y el segundo encuentro denominado "El Buen Manejo de los Residuos: Una oportunidad de Sostenibilidad Ambiental y Social" – "La Basura Sirve", que se desarrollará del 31.03.2011 al 01.04.2011 en el Municipio de General Pico (Provincia de la Pampa); siendo el objetivo de dicho evento, el mejoramiento de la gestión de los desechos sólidos. Asimismo, se indica que este encuentro representa una ocasión para ilustrar los logros de cada territorio y favorecer el intercambio y puesta en común de los éxitos, así como la búsqueda de soluciones;

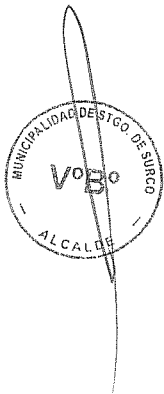
Que, asimismo el citado Documento señala que, de cada socio del proyecto, están invitados a participar dos representantes y considerando las características de los seminarios, posiblemente un representante electo y un funcionario técnico; puntualizando que todos los gastos de viaje y alojamiento están cubiertos por el proyecto;

Que, con Informe N° 019-2011-GOP-MSS del 03.03.2011, la Gerencia de Obras Públicas adjunta el Informe N° 06-2011-VYM-MSS del 02.03.2011, el cual señala que, de acuerdo al itinerario organizado con los socios de La Plata y General Pico, así como con el coordinador externo OXFAMITALIA, los gastos de alojamiento son cubiertos a partir del día lunes 28.03 al 02.04.2011; asimismo, los viajes de transporte son cubiertos desde su ciudad de procedencia hasta Buenos Aires y retorno y los transportes internos en Argentina;

Que, con Proveído de la Gerencia Municipal del 14.03.2011, contenido en el Informe N° 023-2011-GOP-MSS del 09.03.2011 de la Gerencia de Obras Públicas, se propone la participación en los citados eventos, a los señores Roberto Gómez Baca, Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco y Erick Michael Castillo Documet, Regidor de la Municipalidad de Santiago de Surco, en su calidad de miembro de la Junta de Accionistas de EMUSS S.A.;

Que, con Memorando N° 206-2011-GOP-MSS del 18.03.2011, la Gerencia de Obras Públicas señala que, los gastos de alojamiento se encuentran cubiertos desde el lunes 28.03 al 02.04.2011, los viajes de transportes cubiertos desde Lima hasta Buenos Aires (ida y vuelta) y transportes en Argentina, así como, los viáticos se encuentran cubiertos por el propio Proyecto, no irrogando gasto alguno a la Corporación;

Que, mediante Informe N° 293-2011-GAJ-MSS del 18.03.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye opinando que resulta conveniente se apruebe la autorización de viaje al exterior del señor Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco, Roberto Hipólito Gómez Baca, y del señor Regidor de la Municipalidad de Santiago de Surco, Erick Michael Castillo Documet, en su calidad de miembro de la Junta de Accionistas de EMUSS S.A., desde el 28.03 al 02.04.2011, con la finalidad de participar en los eventos titulados "El Programa Urbal III de la UE en la Provincia de Buenos Aires: Estrategias, Programas e Iniciativas" y denominado "El Buen Manejo de los Residuos: Una oportunidad de Sostenibilidad Ambiental y Social" - "La Basura Sirve", que se llevarán a cabo en la República de Argentina, previa aprobación por parte del Concejo





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 38 -2011-ACSS

Municipal, conforme a sus atribuciones señaladas en el Artículo 9° numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, la Ley N° 27619 - Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de servidores y Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que Aprueba el Reglamento sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos en su Artículo 2° establece que "La autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución", en este caso el viaje de los señores Regidores a la Ciudad de Buenos Aires se sustenta en la capacitación en temas afines a la gestión, el intercambio de experiencias y el desarrollo de eventuales iniciativas que contribuirán al mejoramiento de la gestión de los desechos sólidos en el distrito;

Que, con Memorándum N° 304-2011-GM-MSS del 21.03.2011, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme la presente autorización de viaje;

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; en caso de vacancia del regidor, lo reemplaza; i) Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; ii) A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral"; por lo que se hace necesario delegar las atribuciones políticas en el Primer Regidor hábil;

Que, asimismo con Acuerdo de Concejo N° 36-2011-ACSS, del 24.03.2011, se autoriza el viaje del Teniente Alcalde señor JOSÉ LUÍS PÉREZ ALEMAN por dos (02) días, desde el 26 al 30 de marzo del 2011, para participar en la ceremonia de certificación de Tuxtla Gutiérrez ubicada en el Estado de Chiapas - México, como Comunidad Segura; y con Acuerdo de Concejo N° 37-2011-ACSS, del 24.03.2011, se le otorga licencia de sus labores de Regidor desde el 31.03 al 02.04.2011; siendo necesario encargar el Despacho de Alcaldía al regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, esto es en el Regidor señor Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González-Olaechea;

Estando al Dictamen Conjunto 018-2011-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 293-2011-GAJ-MSS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

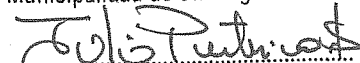
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje a la República de Argentina del señor Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco, **ROBERTO HIPÓLITO GÓMEZ BACA** y del señor Regidor **ERICK MICHAEL CASTILLO DOCUMET**, en su calidad de miembro de la Junta de Accionistas de EMUSS S.A., desde el 28.03. al 02.04.2011, con la finalidad de participar en los eventos titulados: "El Programa Urbal III de la UE en la Provincia de Buenos Aires: Estrategias, Programas e Iniciativas" y "El Buen Manejo de los Residuos: Una oportunidad de Sostenibilidad Ambiental y Social" - "La Basura Sirve", que se llevarán a cabo en la República de Argentina, los mismos que no irrogarán gastos a la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Regidor señor **CARLOS ALFONSO MAXIMILIANO JOSÉ MASSA GONZÁLEZ-OLAECHEA**, el Despacho de la Alcaldía, desde el 28.03 al 02.04.2011.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


JULIO CÉSAR PUNTRIANO SUÁREZ
SECRETARIO GENERAL

RHGB/JCPS/ram



Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE